

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000087/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R126/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000087**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2022.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de mayo de 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000087**, consistente en lo siguiente: **"Solicito amablemente que me informe los recursos que anualmente ha erogado la dependencia entre el 1 de enero de 2018 y el 3 de mayo de 2022 para comprar, remodelar, dar mantenimiento, construir o renovar estadios de beisbol, unidades deportivas y academias encaminadas al beisbol. En cada caso, le solicito que detalle el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto, el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados, así como la fecha en que se asignaron los recursos."** y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, 82, 93 y 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/229/2022 de 04 de mayo de 2022 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/1995/2022, informó lo siguiente:

(...)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º., apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que, la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2021, se encontró facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

www.oaxaca.gob.mx

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

En ese tenor, se procedió a efectuar la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos y registros físicos y digitales con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, sobre lo requerido por el particular, encontrando lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL TIGRES	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	\$213,872.00
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	\$209,897.28

Página 4 de 2

EJERCICIO FISCAL	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL JUAN B. TOLEDO	EL ESPINAL	EL ESPINAL	\$397,472.43
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL EL VADO	CHAHUITES	CHAHUITES	\$299,095.34
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL MUNICIPAL RODOLFO BREÑA TORRES	CIUDAD IXTEPEC	SAN JERÓNIMO	\$215,992.00
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL BREÑA TORRES	UNIÓN HIDALGO	UNIÓN HIDALGO	\$200,000.00
2018	VILLA DE ZAACHILA	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS CON TECHADO PARA EL CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	\$1,000,000.00
2019	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CAMPO DE BEISBOL EN SANTA MARIA IXCOTEL	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	\$5,342,350.74
2019	OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	MANTENIMIENTO INTEGRAL AL PARQUE DE BEISBOL INFANTIL "INICIO CASTILLA SORIA"	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	\$7,200,000.00

Con la información antes proporcionada se atendería la parte de la solicitud relativa a "el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto", información que se encuentra comprendida entre la diversa que es manifestada por parte de las instancias ejecutoras a esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) y a las áreas administrativas que la integran, para efecto de la autorización de los proyectos de inversión pública.

Sin embargo, respecto a las partes de la solicitud que refieren a "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", esta información no corresponde al ámbito de competencia de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, sino que las mismas corresponden a aspectos propios de la contratación, y en consecuencia, le competen atender a las instancias ejecutoras pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo y tercer párrafos del artículo 186 del Reglamento de la citada Ley.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que:

- La SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000087 y a su similar SF/PF/DNAJ/UT/229/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables.
- Por su conducto, oriente al particular para que dirija las partes de su solicitud en las que este sujeto obligado carece de competencia, a los sujetos obligados correspondientes.

De lo inserto se advierte que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000087, toda vez que atiende la parte de la solicitud relativa a el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto.

Ahora bien, respecto a las partes de la solicitud que refieren a "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública indicó que dicha información no corresponde al ámbito de su competencia ni de las áreas administrativas que la integran, sino que las mismas corresponden a aspectos propios de la contratación, y en consecuencia, le competen atender a las instancias ejecutoras pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo y tercer párrafos del artículo 186 del Reglamento de la citada Ley.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 03 de mayo 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000087**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/1995/2022 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información respecto al monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ahora bien, respecto a lo solicitado en los diversos numerales que refieren a **el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados** se advierte que mencionada información se encuentra de la competencia de los Ejecutores del Gasto en razón de que los Ejecutores del Gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, y serán responsables de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria generada en el ejercicio de los recursos transferidos y asignados de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a los Ejecutores del Gasto, para que sean estos quienes respondan a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante** para que envíe sus cuestionamientos a los Ejecutores del Gasto, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas son las facultadas para emitir pronunciamiento pertinente, por ser Sujetos Obligados para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentarse a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.


**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200087**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R126/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento.  
C.c.p. Expediente

SICC/ADM.C.

Reviso: JAML



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/012/2022

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/1995/2022

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información 201181722000087 Se responde oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/229/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 12 de abril de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracción III y artículo 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en atención a su similar identificado con el número SF/PF/DNAJ/UT/229/2022, me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información número 201181722000087, la cual fue formulada en los siguientes términos:

Solicito amablemente que me informe los recursos que anualmente ha erogado la dependencia entre el 1 de enero de 2018 y el 3 de mayo de 2022 para comprar, remodelar, dar mantenimiento, construir o renovar estadios de beisbol, unidades deportivas y academias encaminadas al beisbol. En cada caso, le solicito que detalle el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto, el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados, así como la fecha en que se asignaron los recursos. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º., apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que, la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2021, se encontró facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

En ese tenor, se procedió a efectuar la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos y registros físicos y digitales con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, sobre lo requerido por el particular, encontrando lo siguiente:

Table with 6 columns: EJERCICIO FISCAL, INSTANCIA EJECUTORA, NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, LOCALIDAD, TOTAL. It lists two projects from 2018: one in Santa María Jalapa del Marqués and one in Salina Cruz.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EJERCICIO FISCAL	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOTAL
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL JUAN B. TOLEDO	EL ESPINAL	EL ESPINAL	\$397,472.43
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL EL VADO	CHAHUITES	CHAHUITES	\$299,095.34
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL MUNICIPAL RODOLFO BRENA TORRES	CIUDAD IXTEPEC	SAN JERÓNIMO	\$215,992.00
2018	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BÉISBOL BRENA TORRES	UNIÓN HIDALGO	UNIÓN HIDALGO	\$200,000.00
2018	VILLA DE ZAACHILA	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS CON TECHADO PARA EL CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	\$1,000,000.00
2019	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CAMPO DE BEISBOL EN SANTA MARIA IXCOTEL	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	\$5,342,350.74
2019	OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	MANTENIMIENTO INTEGRAL AL PARQUE DE BEISBOL INFANTIL "VINICIO CASTILLA SORIA"	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	\$7,200,000.00

Con la información antes proporcionada se atendería la parte de la solicitud relativa a "el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto", información que se encuentra comprendida entre la diversa que es manifestada por parte de las instancias ejecutoras a esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) y a las áreas administrativas que la integran, para efecto de la autorización de los proyectos de inversión pública.

Sin embargo, respecto a las partes de la solicitud que refieren a "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", esta información no corresponde al ámbito de competencia de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, sino que las mismas corresponden a aspectos propios de la contratación, y en consecuencia, le competen atender a las instancias ejecutoras pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo y tercer párrafos del artículo 186 del Reglamento de la citada Ley.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que:

- a) La SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000087 y a su similar SF/PF/DNAJ/UT/229/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables.
- b) Por su conducto, oriente al particular para que dirija las partes de su solicitud en las que este sujeto obligado carece de competencia, a los sujetos obligados correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Dirección de Seguimientos a la Inv. Pública  
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO**

Con copia para:

Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.

Lic. José Rafael Vargas Ramón. Director de Programación de la Inversión Pública. Mismo fin.

Expediente y minutorio

CIAR/lari/

Área donde se efectuó la búsqueda:	Dirección de Programación de la Inversión Pública
Servidor Público que efectuó la búsqueda:	Anuar López Morgan
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:	Jefe de Departamento de Análisis Financiero e Integración del Plan Anual de Inversión Pública